

		<p>Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión <small>Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965</small> LICENCIADA</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>Resolución Rectoral</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	--------------------------------

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 055-2023-UNDAC-R.

Cerro de Pasco, 2 de marzo del 2023.

VISTO:

El Proveído N° 242-2023-R del Despacho Rectoral, el Oficio N° 338-2023-UNDAC/DGA de la Dirección General de Administración, remite la propuesta del Director de la Oficina de Tecnología de la Información respecto a la designación del Líder de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8°; "... el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico..."; concordante con el artículo 6° del Estatuto vigente;

Que, por Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, "para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general. Esta Ley establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno"; Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", donde se establece la designación a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", definición, perfil, responsabilidades y las acciones prioritarias para coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad, quien, a su vez, forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital;

Que a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se "dispone la creación y funciones del Comité de Gobierno Digital en todas las entidades de la Administración Pública y se señala a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, quien dictará las directivas o lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública";

Que la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, y que a su vez modifica los artículos 3, 4 y 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo "que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, describe en el artículo 9 al/a Líder de Gobierno Digital como el/la responsable de comunicar al/a Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, y los avances del proceso de migración de los canales;

Que el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, señala que el/la Líder de Gobierno y Transformación Digital, actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital";

Que, en ese contexto, la Dirección General de Administración remite la propuesta contenida en el Oficio N° 0116-2023/UNDAC-OTI de la Oficina de Tecnología de la Información a efectos de designar al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la UNDAC, proponiendo para ello al (a) Director (a) General de Administración;

Que, en este sentido resulta necesario designar al (la) Director (a) General de Administración como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, debiéndose formalizar mediante el acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 32°, inciso b) del Estatuto vigente y con cargo a dar cuenta al Honorable Consejo Universitario; y, El señor Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión al (la) Director(a) General de Administración, con efectividad a partir del 2 de marzo de 2023.



		Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión <small>Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965</small> LICENCIADA	Secretaria General	Resolución Rectoral
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	------------------------

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° **055**-2023-UNDAC-R.

Pág. N° 2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instar al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la UNDAC en aplicación de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI que aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno y Transformación Digital, promover para el logro de los objetivos estratégicos en la UNDAC el cumplimiento de las acciones y responsabilidades establecidas como siguen:

Acciones:

- a. Ejercer Coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad.
- b. Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- c. Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.
- d. Articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos.
- e. Comunicar al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en la entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Responsabilidades:

- a. Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- b. Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- c. Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- d. Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- e. Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- f. Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias, la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Líder de Gobierno Digital de la UNDAC y la modificación de los instrumentos de gestión a efectos de incorporar las funciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, y encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación en el Portal de Transparencia la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



 Dr. Angel Claudio NUNEZ MEZA
 RECTOR



 Dr. Cesar Augusto MEZA ANDAMAYO
 SECRETARIO GENERAL (e)

c. c.:
 SGD-PCM / C.U. / Rector / OCl / Dirección General de Administración / Of. Planeamiento y Presupuesto / S.U. Presupuesto / S.U. Modernización / Unidad de RR. HH. / Oficina de Tecnología de la Información / Oficina de Comunicación e Imagen Institucional - Portal Transparencia / Archivo Registro Expediente 180730